

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.118.151
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.268
07		INGRESOS DE OPERACION	05	5.707.325
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		209.699
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		103.300
	99	Otros		106.399
09		APORTE FISCAL		9.093.239
	01	Libre		9.093.239
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.133
	03	Vehículos		3.616
	04	Mobiliario y Otros		517
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		88.487
	07	De Organismos Internacionales		88.487
	001	Donación BID		88.487
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		15.118.151
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.537.101
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	2.497.841
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63.470
	01	Al Sector Privado		63.470
	001	Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe		63.470
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		859.631
	03	Vehículos		38.014
	04	Mobiliario y Otros		13.117
	05	Máquinas y Equipos		190.046
	06	Equipos Informáticos		84.130
	07	Programas Informáticos		534.324
31		INICIATIVAS DE INVERSION	06,07,08 09,10,12	4.149.108
	01	Estudios Básicos		113.630
	02	Proyectos	11	4.035.478
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 63
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 422
- Con cargo a estos recursos se podrá contratar durante el año 2011, hasta 75 personas con un gasto máximo anual de \$777.953 miles, para apoyar los procesos de resolución de derechos de aguas, y de Fiscalización. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal.
- b) Horas extraordinarias año

	- Miles de \$:	44.434
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$:	417.209
	- En el Exterior en Miles de \$:	10
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	1.053.961
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	21
	- Miles de \$:	130.056
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	26.759
04	Incluye hasta \$1.209.097 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
05	La Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, en detalle el origen y destino de dichos recursos, en forma actualizada y pormenorizada por cada usuario individualizando aquellos provenientes del cobro de derechos de agua.		
06	La Dirección General de Aguas deberá remitir a la Comisión Especial Mixta Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, los estudios y resoluciones que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Presupuestos para el año 2011, como servicio público elabore en relación a la aprobación o rechazo de los Estudios de Impacto Ambiental a nivel regional y nacional.		
07	La Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, trimestralmente, de los resultados del apoyo a los procesos de resolución de derechos de agua y de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el estado del trámite administrativo y jurídico de cada solicitud.		
08	Tratándose de proyectos en concesión, se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos tanto los contratos adjudicados como los en ejecución en forma regionalizada.		
09	Incluye recursos por un monto de S200.000 miles, destinados a apoyar el registro en el Catastro Público de Aguas de los pequeños agricultores que cumplan el perfil de usuarios de INDAP.		
10	La Dirección General de Aguas deberá remitir a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados, los estudios y resoluciones que como servicio público haya elaborado en relación a la aprobación o rechazo de los estudios de impacto ambiental a nivel regional y nacional.		
11	Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los proyectos financiados con estos recursos, desglosado por región y comunas. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.		
12	La Dirección General de Aguas deberá informar trimestralmente de los resultados del apoyo a los procesos de resolución de derechos de agua y de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el estado del trámite administrativo y jurídico de cada solicitud.		